



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA  
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quisp  
SECRETARIO GENERAL

REG. N° ..... Fecha: .....

# Resolución Gerencial General Regional 16 MAR. 20

Nro. 239 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2571345 y Reg. Exp. N° 1892291, el Informe N° 401-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, artículo incorporado por el artículo 3 de la Ley N° 29849, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, define que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, con relación al procedimiento de contratación, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato; por su parte, el artículo 15 señala que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de evaluación de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE se aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, a través de la cual se brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 239 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes;

Que, mediante Informe N° 059-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 20 de enero del 2021, el Director (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios para el periodo fiscal 2023, a fin de atender el requerimiento de servidores que presentan los órganos y unidades orgánicas, para lo cual presenta la propuesta de los miembros que integrarán dicha Comisión;

Que, al respecto, el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDleI, fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación; sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal idóneo a cada órgano y/o unidad orgánica de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva y proceder con la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2023;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2019-PCM, precisa que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; en consecuencia, corresponde a este Despacho emitir la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2023, que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| ✓ Secretario General                                    | Miembro    |
| ✓ Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica  | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Director de la Oficina Regional de Administración   | Presidente |
| ✓ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | Miembro    |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 239 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

✓ Gerente Regional de Desarrollo Social

Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE: “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057” y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** suspendido el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda a evaluar y actualizar la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de junio del 2012.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
.....  
Mg. Dante M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme